



ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2025-CM/MPS

Satipo, 11 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril del 2025, el Informe N°0124-2025-MPS/GPP, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0191-2025-MPS/OAJ, de fecha 24 de marzo del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Dictamen N°005 de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de la modificación de los artículos segundo y quinto de la Ordenanza Municipal N°025-2023-CM/MPS, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Qué, el Artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Qué, mediante Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, se declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir en Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Qué, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°131-2018-PCM, se regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Qué, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las ordenanzas de las municipalidades son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Qué, el Reglamento de Organización y Funciones ROF es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Satipo, contiene las competencias y funciones generales de la entidad; así como sus relaciones de dependencia, y la estructura orgánica agrupa las competencias y funciones de la entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos;

Qué, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, publicada el 20 de setiembre de 2020 se aprobó el Lineamiento N° 02-2020-SGP, que establece orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP, los mismos que se ha considerado en el Reglamento de Organización y Funciones ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Qué, mediante Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP, se establece modelos de organización para municipalidades, clasificado en (06) grupos de municipalidades y (05) modelos de organización. Para su cumplimiento la Municipalidad Provincial de Satipo estableció su diseño organizacional con los criterios del grupo (06), tomando como base el modelo de organización del



Grupo (05), diseñando una organización que responda a los objetivos estratégicos de la municipalidad;

Qué, la Ordenanza Municipal N°017-2021-CM/MPS, de fecha 10 de junio del 2021 aprobó la modificación, el Reglamento de Organización y Funciones ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Satipo y mediante Ordenanza Municipal N°068-2022-CM/MPS, que aprueba la modificación del ROF de la Gerencia de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Satipo, denominándose ROF 2020 modificado 2022;

Qué, mediante la Ordenanza Municipal N°025-2023-CM/MPS, de fecha 10 de octubre del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Qué, mediante Memorandum N°0038-2025-GPP/MPS, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto dispone adoptar acciones necesarias para realizar la modificación de la Ordenanza Municipal N°025-2023-CM/MPS; que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones;

Qué, mediante Informe Legal N°0191-2025 – OAJ-MPS, y en cumplimiento al Artículo 50° del D.S. N°054-2018-PCM, el Asesor Jurídico emite opinión legal, declarando viable continuar con el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Municipal N°025-2023-CM/MPS que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Qué, en los documentos del Visto, se aprecia que la modificación de los artículos de la Ordenanza Municipal N°025-2023-CM/MPS está alineada con las normas legales vigentes y los Lineamientos de Organización del Estado y disposiciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARTICULOS SEGUNDO Y QUINTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°025-2023-CM/MPS, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE los artículos segundo y quinto de la Ordenanza Municipal N°025-2023-CM/MPS, de fecha 10 de octubre de 2023, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas la implementación y adecuación de la presente ordenanza municipal en el término de los siguientes 150 días calendarios a partir de la publicación de la presente Ordenanza, para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones ROF y Estructura Orgánica.

ARTICULO QUINTO. -Disponer que la Estructura Orgánica y Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF entrará en vigencia y será de aplicación por la Municipalidad Provincial de Satipo, a partir de la aprobación del Manual de Clasificador de cargos – MCC y la implementación será en forma progresiva según Plan de trabajo.

ARTÍCULO 2°. - **ENCÁRGUESE** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y anexos en el diario oficial de la localidad, en la página web de la Municipalidad Provincial de Satipo y el portal de transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crm-EP(r)
Mg **CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO**
Alcalde